



NOTA INFORMATIVA SOBRE EL PRÓXIMO CONCURSO INTERDEPARTAMENTAL DE PERSONAL LABORAL

Está previsto que a partir del día **28 de diciembre de 2015** se publique en el BOE la convocatoria del concurso para la provisión de puestos de trabajo de personal laboral en el ámbito del III Convenio Único de la Administración General del Estado.

Plazas que serán convocadas.

En dicho concurso se incluirá un número aproximado de 594 plazas de las diferentes categorías existentes en el Convenio, que afectan a la totalidad de los Departamentos Ministeriales.

Quien puede participar.

En el concurso podrá participar el personal laboral fijo del ámbito del Convenio Único en activo, así como el que esté en situaciones en aquellos supuestos en los que el Convenio así lo permite. Igualmente podrá participar el personal excedente, tal y como establece el Convenio.

Ni el personal de la AGE sujeto a otros Convenios (Patrimonio Nacional, BOE, Agencia Tributaria) ni el personal de otras Administraciones puede participar.

Características

Se tratará, como el concurso del año 2013, de un **CONCURSO UNITARIO DE CARÁCTER INTERDEPARTAMENTAL**.

La gestión del concurso será coordinada por la Dirección General de la Función Pública, y en concreto por la Subdirección General de Gestión de Procedimientos de Personal, y **COMPARTIDA CON LAS SUBDIRECCIONES DE PERSONAL** de los ministerios, organismos y agencias.

El concurso mantendrá la tramitación telemática en todas sus fases, con una presentación telemática de las instancias y documentación anexa, utilizando sistemas de firma electrónica segura (certificado FNMT o DNI electrónico), a través del Portal Funciona. Así, la gestión del concurso se verá notablemente facilitada al volcarse de forma automática los datos de los concursantes, cursos acreditados y méritos, desde el Registro Central de Personal. Lo que además exime al solicitante de aportar documentación de los extremos que ya figuran grabados en el RCP o la concerniente a datos de identificación, titulación o domiciliación si otorga la correspondiente autorización a la Administración para acceder a sus datos personales.

En cualquier caso, se garantiza la participación de todo el personal, como ya ocurrió en el concurso convocado el año 2013. En el caso de que el trabajador no pueda acceder en su puesto de trabajo a estos medios, lo pondrá en conocimiento de la Unidad de personal del Ministerio u Organismo respectivo, la



cual le deberá facilitar dicho acceso. Si ello no resultara posible por causas técnicas o de otra índole, la Unidad de personal informará al trabajador de que la instancia se debe presentar cumplimentando el Anexo II de estas bases y dirigirlo a dicha Unidad de personal, la cual asumirá la tramitación y grabación de la solicitud, en los términos acordados con la Dirección General del Función Pública. En todo caso, se garantiza el derecho de los trabajadores a presentar su solicitud de participación en el concurso.

Madrid, 22 de diciembre de 2015